



INFORME SECRETARIAL No. 2017/242

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LA DEMANDADA UGPP.

Valor agencias en derecho.	\$	1.200.000,00
TOTAL.....	\$	1.200.000,00
Son: Un millón Dos Mil pesos (\$1.200.000,00)		

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA CONDENAR EN SEGUNDA INSTANCIA A LA DEMANDADA UGPP.

Valor agencias en derecho.	\$	400.000,00
TOTAL.....	\$	400.000,00
Son: Cuatrocientos Mil Pesos (\$400.000,00)		

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA CONDENAR EN EL RECURSO DE CASACION ORDENADO POR LA H. CORTE SUPREMA, A LA PRTE DEMANDADA UGPP.

Valor agencias en derecho.	\$	9.400.000,00
TOTAL.....	\$	9.400.000,00
Son: Nueve Millones Cuatrocientos mil pesos (\$9.400.000,00)		

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Al señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de Julio de dos mil veintidós

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 14 No - 36 piso 14

Correo electrónico:

flato25@cendoj.ramajudicial.gov.co



2017/242

Se corre traslado de la anterior liquidación, Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas y Agencias en Derecho, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

El Despacho tiene a la persona Jurídica **ICARUS.COM. S.A.S.**, como autorizada para revisar el presente proceso, de conformidad al objeto de prestar servicio de vigilancia, seguimiento y control, el cual se suscribió con la aquí demandada UGPP y autorizado por la Doctora NURY JULIANA MORANTES ARIZA, en su calidad de Subdirectora Defensa Jurídica.

Una vez en firme el presente auto, se ordena expedir copia integral y autentica del presente proceso junto con los audios, de conformidad la solicitud obrante a folio 129 del plenario, efectuada por ICARUS. COM. S.A.S.

Se le sugiere a la persona jurídica autorizada, que una vez en firme el presente auto solicitar cita para ingresar al Juzgado, a fin de cancelar las expensas necesarias para la toma de las copias, así mismo traer los CDS, que se requieren para su grabación. Así mismo ese día se le informara a la persona autorizada que día debe de pasar a recoger las copias autenticadas.-

Se le informa a la persona jurídica **autorizada ICARUS. COM. S.A.S.**, que la persona que venga a cancelar las copias y recoger las mismas, **deberá traer autorización expresa para el presente proceso**, indicando su nombre, número de identificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 119 Fecha: 14 /07/2022

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL No. 2014/099

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LA DEMANDADA MARIA ELVIRA GUERRERO BARBERENA, TAL COMO LO ORDENO LA H.CORTE SUPREMA.

Valor agencias en derecho.	\$	800.000,00
TOTAL.....	\$	800.000,00

Son: Ochocientos mil pesos (\$800.000,00)

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LA DEMANDADA LUIS FERNANDO ANGEL MONSALVE, TAL COMO LO ORDENO LA H.CORTE SUPREMA.

Valor agencias en derecho.	\$	800.000,00
TOTAL.....	\$	800.000,00

Son: Ochocientos mil pesos (\$800.000,00)

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA CONDENAR EN SEGUNDA INSTANCIA A LOS DEMANDADOS.

Valor agencias en derecho.	\$	300.000,00
TOTAL.....	\$	300.000,00

Son: Trecientos Mil Pesos (\$300.000,00)

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

Al señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO



2014/099

Se corre traslado de la anterior liquidación, Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas y Agencias en Derecho, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 119 Fecha: 14 /07/2022

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 2017/442

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LA DEMANDADA PROTECCION S.A.

Valor agencias en derecho.	\$	3.000.000,00
TOTAL.....	\$	3.000.000,00

Son: Tres millones de pesos (\$3.000.000,00)

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA CONDENAR EN SEGUNDA INSTANCIA A LA DEMANDADA PROTECCION.

Valor agencias en derecho.	\$	300.000,00
TOTAL.....	\$	300.000,00

Son: Trecientos Mil Pesos (\$300.000,00)

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Al señor Juez paso la presente Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo
Dígnese proveer.


ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de Julio de dos mil veintidós

Se corre traslado de la anterior liquidación, Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas y Agencias en Derecho, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su ARCHÍVESE del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

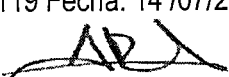
El Juez,


RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 119 Fecha: 14 /07/2022


ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL: No. 2015/ 491. Bogotá, D.C., trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se encuentra en firme el auto que antecede, se hace necesario continuar con el trámite.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de Julio de dos mil veintidós

Como quiera que no hay nada pendiente por resolver en la presente Litis, se ordena el ARCHIVO del proceso, previo las desanotaciones que se llevan en libros radicadores y del sistema del Juzgado.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 119 Fecha: 14 /07/2022

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIA No. 2021/240: Bogotá, D.C., trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: /PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

El apoderado de la parte demandante, mediante memorial que antecede solicita se aclare el auto que antecede en el sentido de la fecha de audiencia.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de Julio de dos mil veintidós

Atendiendo lo solicitado por el profesional del derecho que funge como apoderado judicial de la parte demandante, este operador judicial, aclara la fecha de la próxima audiencia la cual se llevara a cabo el VEINTIDOS (22), en lo demás queda incólume el auto que antecede.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 119 Fecha: 14 /07/2022

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIA No. 2021/0005: Bogotá, D.C., trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: /PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

El apoderado de la parte demandada MEGALINEA S.A., mediante memorial que antecede solicita se aclare el auto que antecede en el sentido de la hora de audiencia.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de Julio de dos mil veintidós

Atendiendo lo solicitado por el profesional del derecho que funge como apoderado judicial de la parte demandada MEGALINEA S.A., este operador judicial, aclara la hora de la próxima audiencia la cual se llevara a cabo las CUATRO DE LA TARDE (04:00), en lo demás queda incólume el auto que antecede.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 119 Fecha: 14 /07/2022

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIA No. 2016/0618: Bogotá, D.C., trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: /PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se hace necesario fijar fecha de audiencia para continuar con el trámite del proceso.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de Julio de dos mil veintidós

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, únicamente con el llamado en litis, Se fija la fecha del próximo veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las diez y treinta de la mañana (10:30). En primer término se intentará la conciliación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 119 Fecha: 14 /07/2022

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIA No. 2017/0115: Bogotá, D.C., trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: /PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La auxiliar de la justicia nombrada en auto anterior, mediante memorial que antecede, manifiesta la imposibilidad de aceptar el cargo.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de Julio de dos mil veintidós

Atendiendo los motivos por los cuales la abogada VIVIANA ELIZABETH PEREZ GOMEZ, que fuera nombrada como curadora ad - litem, manifiesta que no puede aceptar el cargo designado. El despacho encuentra ajustado los motivos por los cuales declina de la curaduría, es por lo que, este operador la remueve del cargo y procede a nombrar al **abogado HUGO LEANDRO CRUZ ACEVEDO**, a quien se le puede comunicar su designación a la calle 11 No. 8 - 54 teléfono 3411581. Líbrese el correspondiente telegrama o/y correo electrónico.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA MIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 119 Fecha: 14 /07/2022

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario